

Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de Marzo de 2018

SEÑOR
ROBERTO USECHE VIVERO
Manga, Callejón Santa Clara, Cra. 19 No. 24-62 Edf. Costa del Sol Apto. 4B2
L.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **ROBERTO USECHE VIVERO**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **006-2015** de fecha 15 de Enero de 2015, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se les vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en cinco (5) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 5 de Marzo de 2018


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 9 de Marzo de 2018

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. 006-2015
Cartagena de Indias, 15 de enero de 2015.

El suscrito funcionario de conocimiento, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271 procede a proferir el presente Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal para ser adelantada en la dependencia administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 y previos los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, practicó Auditoría fiscal con enfoque integral en la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, iniciando el día 18 de febrero de 2014 y finalizada el día 13 de junio de 2014, a cargo de la comisión auditora integrada por los funcionarios José Hernández Torres y Emilio Building Sierra, la cual dio cuenta de los siguientes hechos:

Se prescriben acciones de cobro predial, industria y comercio, por valor de \$1.780.180.597 de las vigencias de 2008 y anteriores, sin que se iniciara ninguna medida para la recuperación de estos dineros por parte de los funcionarios responsables de las vigencias correspondientes.

Las resoluciones de prescripción son las siguientes: 002643, 002117, 004251, 002063, 000082, 000840, 003713, 004094, 002437, 003785, 002566, 002324, 002231, 003024, 002221, 000119, 002062, 000622, 002365, 002075, 002451, 002047 de 2013.

Resoluciones de determinación: 58531, 32227, 1220, 3876, 2700, 395, 0000023, 1159, 31510, 11920 de 2004; 9120, 8903 de 2007, 5150, 62953, 92188, 91477, 62165, 61234, 62001, 92281, 92034, 91585, 59772 de 2008; 047070, 046462 de 2009 y 030954 de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectada por este presunto hecho irregular el DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE HACIENDA.

De las pruebas aportadas en el expediente, se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a **SOCORRO RODRIGUEZ COVO**, identificada con C.C. No. 45.458.988 de Cartagena, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con C.C. No. 14.958.780, **VIVIAN ELJAIK JUAN**, identificada con C.C. No. 45.460.414 de Cartagena, **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ** identificado con C.C. No. 9.089.019, **ROBERTO USECHE VIVERO** identificado con C.C. No. 79.626.636, **FELIPE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con C.C. No. 73.086.012, **AMAURY PADILLA SALCEDO**, identificado con C.C. No. 73.099.337.

625
619



DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el expediente de mil setecientos ochenta millones ciento ochenta mil quinientos noventa y siete pesos (\$1.780.180.597).

PRUEBAS

Ténganse como pruebas los documentos recaudados dentro de la investigación preliminar así:

1. Formato de traslado de hallazgo fiscal sin número (folios 1 y ss.).
2. Formato hoja de vida de Luis Fernando Benedetti Racines (visible a folio 6 y ss.)
3. Formato hoja de vida de Vivian Eljaiek Juan (visible a folio 11 y ss.)
4. Formato hoja de vida de Socorro Rodríguez Cobo (visible a folio 16 y ss.)
5. Resolución No. 004251-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 22 y ss.)
6. Resolución de determinación No. 5150 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 127)
7. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 020000050047000 (visible a folio 128 y ss.)
8. Resolución No. 000622-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 164 y ss.)
9. Resolución de determinación No. 030954 de abril de 2011 (visible a folio 169)
10. Resolución No. 02117-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 170 y ss.)
11. Resolución No. 2643-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 177 y ss.)
12. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100100003901 (visible a folio 187 y ss.)
13. Resolución de determinación No. 62953 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 194).
14. Resolución No. 02047-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 195 y ss.)
15. Derecho de petición presentado por la señora Aracely Anaya a Secretaria de Hacienda solicitando prescripción de impuesto predial (visible a folio 200 y ss.).
16. Resolución No. 02365-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 195 y ss.)
17. Resolución de determinación No. 62564 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 221).
18. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100380001000 (visible a folio 222 y ss.)
19. Resolución No. 02062-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 237 y ss.).
20. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 01010030441001 (visible a folio 242 y ss.)
21. Resolución de determinación No. 91477 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 251).
22. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 01010030441000 (visible a folio 253 y ss.)



627
62T

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

23. Resolución No. 000119-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 265y ss.).
24. Resolución de determinación No. 047070 de noviembre 17 de 2009 (visible a folio 267).
25. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100760016902 (visible a folio 268 y ss.)
26. Resolución de determinación No. 019102 de noviembre agosto 21 de 2008 (visible a folio 273).
27. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100760016902 (visible a folio 274 y ss.)
28. Resolución No. 02221-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 304 y ss.).
29. Resolución de determinación No. 62001 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 309).
30. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100930040902 (visible a folio 305 y ss.)
31. Resolución No. 03024-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 333 y ss.).
32. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100320114902 (visible a folio 338 y ss.)
33. Resolución de determinación No. 62630 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 309).
34. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100320114902 (visible a folio 345 y ss.)
35. Resolución No. 02231-2013 que resuelve prescripción de industria y comercio (visible a folio 358 y ss.).
36. Sendas copias del proceso de extinción de obligación de impuesto de industria y comercio de la empresa Computer Working (visible a folio 364 y ss.)
37. Resolución No. 02324-2013 que resuelve prescripción de industria y comercio (visible a folio 388 y ss.).
38. Sendas copias del proceso de extinción de obligación de impuesto de industria y comercio de la empresa Recuperadora de Metales A.N. Ltda. (visible a folio 408 y ss.)
39. Resolución No. 002566-2013 que resuelve prescripción de industria y comercio (visible a folio 423 y ss.).
40. Sendas copias del proceso de extinción de obligación de impuesto de industria y comercio de la empresa Lecta Ltda. (visible a folio 435 y ss.)
41. Sendas copias del proceso de extinción de obligación de impuesto de industria y comercio de la empresa Henríquez Emiliani y CIA en C. (visible a folio 455 y ss.)
42. Resolución No. 003785-2013 que resuelve prescripción de industria y comercio (visible a folio 464 y ss.).
43. Sendas copias del proceso de extinción de obligación de impuesto de industria y comercio de la empresa Henríquez Emiliani y CIA en C. (visible a folio 474 y ss.)
44. Resolución No. 002437-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 485 y ss.).
45. Resolución de determinación No. 92281 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 491).
46. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 01010010326000 (visible a folio 510 y ss.)
47. Resolución No. 004094-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 512 y ss.).



628
621

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

48. Resolución de determinación No. 92034 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 491).
49. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 01010020389000 (visible a folio 520 y ss.)
50. Resolución No. 000082-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 532 y ss.).
51. Resolución de determinación No. 045983 de noviembre 17 de 2009 (visible a folio 535).
52. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010100040048903 (visible a folio 536 y ss.)
53. Resolución No. 002075-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 556 y ss.).
54. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 01010030255000 (visible a folio 560 y ss.)
55. Resolución No. 000840-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 586 y ss.).
56. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010208540009000 (visible a folio 589 y ss.)
57. Resolución No. 003713-2013 que resuelve prescripción de impuesto predial (visible a folio 586 y ss.).
58. Resolución de determinación No. 59772 de agosto 21 de 2008 (visible a folio 606).
59. Sendas copias del proceso de determinación de obligación y de extinción de la misma por declararse prescripción del inmueble con referencia catastral No. 010200680001000 (visible a folio 607 y ss.)

En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 006-2015, en la Dependencia Administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **SOCORRO RODRIGUEZ COVO**, identificada con C.C. No. 45.458.988 de Cartagena, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con C.C. No. 14.958.780, **VIVIAN ELJAIK JUAN**, identificada con C.C. No. 45.460. 414 de Cartagena, **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ** identificado con C.C. No. 9.089.019, **ROBERTO USECHE VIVERO** identificado con C.C. No. 79.626.636, **FELIPE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con C.C. No. 73.086.012, **AMAURY PADILLA SALCEDO**, identificado con C.C. No. 73.099.337.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de la siguiente diligencia:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias.
2. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables, que reposan en la hoja de vida que se encuentra en la Alcaldía de Cartagena de Indias.
3. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsable en fecha que posteriormente se fijará.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

4. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
5. Practicarse todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los presuntos hechos conocidos y observados durante el transcurso del Proceso de Responsabilidad Fiscal.
6. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena a fin de que nos certifiquen si los señores **SOCORRO RODRIGUEZ COVO**, identificada con C.C. No. 45.458.988 de Cartagena, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con C.C. No. 14.958.780, **VIVIAN ELJAIK JUAN**, identificada con C.C. No. 45.460.414 de Cartagena, **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ** identificado con C.C. No. 9.089.019, **ROBERTO USECHE VIVERO** identificado con C.C. No. 79.626.636, **FELIPE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con C.C. No. 73.086.012, **AMAURY PADILLA SALCEDO**, identificado con C.C. No. 73.099.337, tienen bienes inmuebles registrados a su nombre.
7. Oficiar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena a fin de que nos certifiquen si los señores **SOCORRO RODRIGUEZ COVO**, identificada con C.C. No. 45.458.988 de Cartagena, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con C.C. No. 14.958.780, **VIVIAN ELJAIK JUAN**, identificada con C.C. No. 45.460.414 de Cartagena, **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ** identificado con C.C. No. 9.089.019, **ROBERTO USECHE VIVERO** identificado con C.C. No. 79.626.636, **FELIPE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con C.C. No. 73.086.012, **AMAURY PADILLA SALCEDO**, identificado con C.C. No. 73.099.337, tienen Vehículos Matriculados a su nombre.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la Alcaldía de Cartagena de Indias, Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Alcaldía de Cartagena de Indias, entidad a la cual estuvieron vinculados los presuntos Responsables Fiscales, para que certifiquen sobre la última vinculación, y el último salario devengado para la época de los presuntos hechos.

ARTICULO QUINTO: Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora que garantizó el cumplimiento de la obra y el cumplimiento de la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia a los **SOCORRO RODRIGUEZ COVO**, identificada con C.C. No. 45.458.988 de Cartagena, **LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**, identificado con C.C. No. 14.958.780, **VIVIAN ELJAIK JUAN**, identificada con C.C. No. 45.460.414 de Cartagena, **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ** identificado con C.C. No. 9.089.019, **ROBERTO USECHE VIVERO** identificado con C.C. No. 79.626.636, **FELIPE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con C.C. No. 73.086.012, **AMAURY PADILLA SALCEDO**, identificado con C.C. No. 73.099.337, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Melisa Jiménez Barrios

MELISA JIMENEZ BARRIOS

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales

629
623